



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84688938-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.793.987/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1290/19 (RESOL-2019-1290-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1671/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2019.09.18 18:30:36 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

~~IF-2019-41091091-APN-DGD#MT~~

página 28 de 70

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2019.09.18 18:30:36 -0300

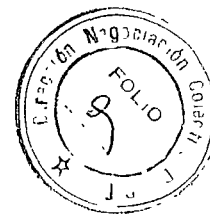
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de 2018, se reúnen por una parte SILVER CROSS AMERICA INC. S.A. representada por los Sres. Pablo Alejandro De Francésco, DNI-25 429 523 y María Silvia Deandrés DNI 22 894 130, en su carácter de Miembros paritarios, con domicilio en Avenida Córdoba 3933, C.A B A. en adelante "LA EMPLEADORA" y por la otra parte la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (en adelante la AMAP), representada por el Dr. Héctor Garín en su carácter de Secretario General y los Dres. Fernando Araneo y Wasielewsky María Cristina, en su carácter de miembros de la Filial de AMAP de la empresa empleadora, con domicilio en Santiago del Estero 354/60, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente

PRIMERO: Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficiente para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 1300/2012 E, conforme las disposiciones de la Ley N° 14 250 sus modificatorias y decretos reglamentarios

SEGUNDO: Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 1300/2012 E.-

TERCERO: Que las partes han mantenido negociaciones privada a fin de establecer la recomposición salarial para el personal comprendido en el convenio colectivo de trabajo mencionado en el punto primero del presente por el periodo 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019. En virtud de esas negociaciones acuerdan en incrementar en un veinticinco por ciento (25%) sobre la base del salario del mes de mayo de 2018 y a liquidarse en cinco etapas: a) un diez por ciento a aplicarse en el salario del mes de julio de 2018, b) un cuatro por ciento a aplicarse en el salario del mes de agosto de 2018, c) un cuatro por ciento a aplicarse en el salario del mes de octubre de 2018, d) un cuatro por ciento a aplicarse en el salario del mes de noviembre de 2018 y e) un tres por ciento a aplicarse en el salario del mes de febrero de 2019.-

Los valores de hora médica básica resultantes de este acuerdo son los siguientes



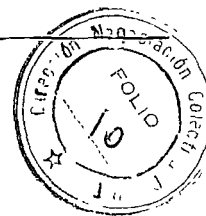
Julio 2018	Agosto 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Febrero 2019
\$ 243,03	\$ 251,87	\$ 260,71	\$ 269,55	\$ 276,17

Los valores de los salarios mensualizados establecidos en el CCT 1300/2012 E serán los siguientes (los importes se expresan en pesos):

Categoría	Julio 18	Agosto 18	Octubre 18	Noviem 18	Febrero 19
Terap Intens. Planta	42281,38	43818,88	45356,39	46893,90	48047,02
Clinica Med Planta	35062,02	36337 -	37611,98	38886,96	39843,20
Obstetricia Planta	26674,40	27644,37	28614,35	29584,32	30311,81
Guardia atención espontanea	32132,77	33301,23	34469,70	35638,16	36514,51

CUARTO: Que las partes acuerdan que en el mes de febrero de 2019 se reunirán a efectos de revisar los salarios acordados, teniendo en cuenta para ello la relación entre el porcentaje de incremento de salarios acordado en el presente convenio y el incremento del índice de precios al consumidor nivel general nacional medido por el INDEC, por el período enero a diciembre de 2018.-

QUINTO: Se acuerda para todos los beneficiarios de este acuerdo colectivo un aporte solidario y obligatorio equivalente al uno con cincuenta por ciento (1,5%) de la remuneración integral mensual a partir del 1 de Julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019. Este aporte está destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por A.M.A.P en la gestión y concertación de acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social. La empleadora actuará como agente de retención y depositará las sumas retenidas en la cuenta que A.M.A.P. informará por medio fehaciente. Los médicos afiliados a la A.M.A.P. estarán exentos de este aporte solidario. Lo establecido precedentemente reemplaza el aporte solidario establecido en la cláusula 25.4 del convenio colectivo a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.-

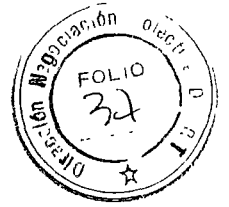


Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares -



Ministerio de Producción y Trabajo

LIC DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNR - DINC - DLEYES



EXPT. NRO. 1.793.987/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas, **del 12 de Diciembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por **la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, lo hacen en calidad de paritarios la Sra. Marta Enriqueta RIOS (Secretaria de Actas) y en su calidad de paritarios y representantes de los trabajadores la Sra Maria Cristina WASIELEWSKY y el Sr Fernando ARANEO, asesorados por la Dra. Veronica POSE; y por la otra parte en representación de la empresa **SILVER CROSS AMERICA INC. S.A.** lo hace en calidad de Miembros Paritarios, la Dra Maria Silvia DEANDRES y el Sr. Pablo Alejandro DE FRANCESCO.

✓ FOLIO 1
EXPT. 1000
FOLIO 4
✓ Act 17
ver
present
FOLIO 21
FOLIO 1
Ea /
Ases
Al final
Como
FOLIO 4

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra al **SECTOR EMPRESARIO** quien manifiesta: que acompaña a las presentes actuaciones la documentación requerida a los fines de constituir la Comisión Negociadora

Acto seguido se le cede la palabra a **LAS PARTES quienes**: que en este acto vienen a ratificar en todos sus términos el acuerdo y las escalas salariales que han arribado en forma privada en fecha 27/08/2018 (que luce en el IF -2018-46726822-APN-DGDMT#MPYT del EX - 46115878-APN-DGDMT#MPYT) Asimismo solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación

Acto seguido, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, se le comunica a los comparecientes que se toma la ratificación del acuerdo anteriormente mencionado, del cual solicitan su homologación; y se les informa que será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14 250

No siendo para más, a las 12 30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Marta Rios
Pablo Alejandro De Francesco
[Signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1290-19 ACU 1671-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.